



Alcaldía de Medellín
CUENTA CON VOS

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

CLAUSULA ADICIONAL No.1 AL CONTRATO 201700348

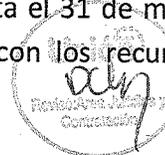
CONTRATISTA: UNION ELECTRICA S.A
NIT: 890.937.250 -6
VALOR: \$2.204.333.961, incluido IVA
PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de Diciembre de 2017
FECHA DE INICIO: 13 de Diciembre de 2017

CLAUSULA ADICIONAL No1: Plazo: Hasta el 31 de Mayo de 2018

VALOR TOTAL: \$2.204.333.961, incluido IVA
PLAZO TOTAL: Hasta el 31 de Mayo de 2018

La presente, constituye la **CLAUSULA ADICIONAL 1 AL CONTRATO 201700348**, cuyo objeto **"IMPLEMENTACIÓN DE RADIOS DE REPOSICIÓN DEL SISTEMA INALAMBRICO DE COMUNICACIÓN DEL SIES-M"**; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato", para ampliar en plazo, considerando:

- A. Que la **ESU** y **UNION ELECTRICA S.A** el 12 de diciembre de 2017, suscribieron el contrato **201700348**, que tiene como objeto **"IMPLEMENTACIÓN DE RADIOS DE REPOSICIÓN DEL SISTEMA INALAMBRICO DE COMUNICACIÓN DEL SIES-M"**; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato", por un valor de DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.204.333.961) y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2017.
- B. Que el día 13 de diciembre de 2017 la **ESU** y **UNION ELECTRICA S.A**, firmaron el acta de inicio al contrato 201700348.
- C. Que el 22 de Diciembre de 2017, la **SECRETARIA DE SEGURIDAD** del MUNICIPIO DE MEDELLIN y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**, suscribieron la ampliación 1 al contrato interadministrativo No. 4600070217 hasta el 31 de mayo de 2018 con el fin de dar continuidad al objeto del contrato con los recursos disponibles.





- D. Que de acuerdo al ampliación 1 suscrita entre la **SECRETARIA DE SEGURIDAD** del MUNICIPIO DE MEDELLIN y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**, el tiempo de importación de los equipos para el cumplimiento del objeto y el tiempo de tiempo de implementación en campo se solicita sea ampliado el contrato hasta el 31 de mayo de 2018.
- E. Que mediante radicado interno No. 2017008644 la supervisión del contrato pone en consideración del comité de contratación ampliar el plazo con el fin de garantizar el cumplimiento en el alcance del objeto.
- F. Que la Dirección de servicios logísticos considera viable la ampliación en plazo para la continuidad del proceso.
- G. Que se obtuvo concepto favorable del Comité Asesor de Contratación, donde se validó la posibilidad de modificar este contrato, atendiendo el reglamento de contratación, y en consideración a las razones expuestas por el supervisor del contrato mediante radicado 2017008644 y estando vigente el contrato principal; según acta del día 28 de Diciembre de 2017.
- H. Que el reglamento de contratación de la ESU expedido mediante Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017, en su artículo 39 establece *"todas las disposiciones del contrato, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente"*.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

1. Prorrogar el plazo del contrato hasta el 31 de Mayo de 2018.
2. El contratista deberá hacer las modificaciones en las garantías contractuales, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
3. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

4. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete (2017):

David Vieira M

DAVID VIEIRA MEJIA
 Gerente
 ESU

FIRMA POR

Jesús Efraín Ossa Gómez
 UNIÓN ELÉCTRICA S.A.
 FIRMA AUTORIZADA

JESUS EFRAIN OSSA GOMEZ
 Representante Legal
 UNION ELECTRICA S.A.



Proyectó: Angélica M. López	Revisó: Guillermo Perafán	Aprobó: Gabriel Nanclares
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Secretario General

ufg



